

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Omar de Jesús Puerta Osorio
Demandado	Liliana Inés Aguilar y Otro
Radicado	05001 40 03 028 2020-00861 00
Instancia	Única
Providencia	Resuelve solicitud-

Respecto a la solicitud que antecede presentada por el apoderado de la parte demandante mediante correo electrónico el día 07 de diciembre de 2020, el Despacho se permite informarle a éste que con motivo del rechazo de la demanda se procedió a archivar las diligencias surtidas dentro del expediente, no obstante se le indica al petente que los documentos aportados dentro del escrito de la demanda, y en cumplimiento de los requisitos exigidos, podrán ser utilizados para presentar nuevamente la acción.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4026c83ff3df16b2c740054e0c68284bfc1e4fd1006ca16ec27126fafaf9d4e8

Documento generado en 29/01/2021 10:29:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>